

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 27 SEP 2024
3301

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° _____ /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
6. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Ord N°372/2024 de fecha 07 de agosto del año 2024, con providencia alcaldicia.
13. Decreto Alcaldicio N° 2.714 de fecha 09 de agosto del año 2024.

CONSIDERANDO

1. Las horas autorizadas a realizar durante el año 2024 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** decreto alcaldicio N°2.714 de fecha 09 de agosto del año 2024, debido a la corrección en la redacción del texto.

Donde Dice

RATIFIQUESE la realización de trabajo extraordinario, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2024, al funcionario del CESFAM CONCON que se detalla a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por el jefe directo.

	FUNCIONARIO	SAB. DOM. Y NOCTURNA
490	AROS RIQUELME LUIS	40

Debe decir

RATIFIQUESE la realización de trabajo extraordinario, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2024, al funcionario del CESFAM CONCON que se detalla a continuación, en aumento a las horas ya decretadas, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por el jefe directo.

	FUNCIONARIO	SAB. DOM. Y NOCTURNA
490	AROS RIQUELME LUIS	40

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

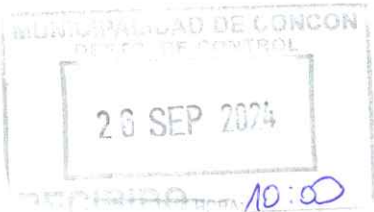
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

MCD/evp.


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado


20 SEP 2024
10:00